

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, 13 de abril de 2021

En el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante ACUERDO No. CSJANTA21-17 del 24 de febrero de 2021, se dispone la REMISIÓN del expediente con destino al JUZGADO NOVENO (009) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Lo anterior, en la medida que el presente proceso cumple con las características señaladas en el citado acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º numeral 2º-2.2 Acuerdo PCSJA20-11686, que definió como criterios para la redistribución de procesos en esta especialidad: “(...) a) *Los procesos en los que no haya iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos laborales hayan iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (...)*”

Se dispondrá igualmente comunicar la presente decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, previo registro de la misma en el sistema de gestión judicial y la desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Sebastian A.

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 055 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Alegandro

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario